

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 1599 y 1600/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Daniel Leonardo GRINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1989 las materias Fibras Textiles y Estabilidad conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Introducción a la Industria Textil y Física I.

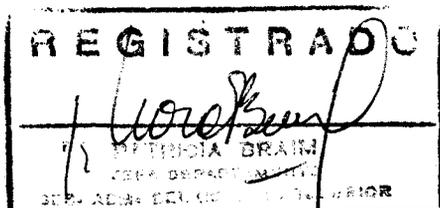
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 1599 y 1600/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1599 y 1600/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1989 de las asignaturas Fibras Textiles y Estabilidad, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Introducción a la Industria Textil y Física I, al alumno Daniel Leonardo GRINO, legajo nro. 07-56761-6, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 257/96

M.M.
HIB
UB

HCTOR CARLOS BROTTQ
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO